



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-326-40-89-001-2019-00036-00
Demandante: Manuel Arturo Garavito Martínez
Demandados: Rodolfo Numaél León Rodríguez
Proceso: Ejecutivo por costas a continuación del ejecutivo por obligación de hacer

El señor Manuel Arturo Garavito Martínez, actuando a través de apoderado, en aplicación del artículo 306 del CGP solicita la ejecución de las costas aprobadas en providencia de fecha 17 de marzo de 2023. (PDF 46-CuadernoSegundaInstancia3), en contra del demandado Rodolfo Numaél León Rodríguez.

Como la solicitud cumple con las exigencias contenidas en el artículo 306 del CGP, habrá de proferirse el mandamiento ejecutivo en la forma prevista por los artículos 430 y 431 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

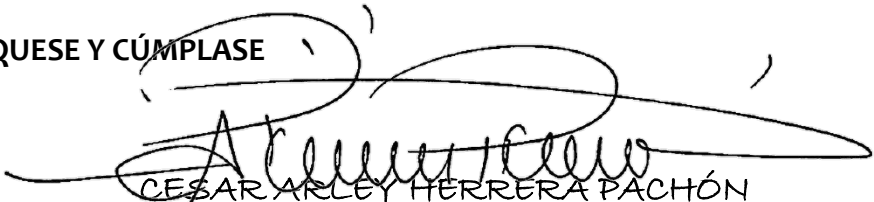
PRIMERO: Librar mandamiento pago ejecutivo a favor de Manuel Arturo Garavito Martínez y en contra de Rodolfo Numaél León Rodríguez, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal que, de esta providencia se realice, pague al demandante las siguientes sumas de dinero:

1. **Cinco millones noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos m/cte. (\$5.099.444,59)** por concepto de costas, fijadas mediante providencia del 17 de marzo de 2023 (PDF46-Cuaderno Segunda Instancia 3).
2. Por los intereses legales sobre el capital descrito en el numeral 1, desde el 22 de marzo de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa del 6% anual, de conformidad con el artículo 1617 del Código Civil.

SEGUNDO: Désele a la demanda el trámite del proceso ejecutivo de única instancia, con aplicación de las disposiciones que para el caso apliquen y que están contenidas en el Código General del Proceso – Sección Segunda – Título Único – Proceso Ejecutivo y demás normas concordantes.

CUARTO: En cuanto a las costas del proceso, en su momento se resolverá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy **20 de junio de 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **0023**.



YERALDINE MEDINA URIBE
SECRETARIA